

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134**BADAJOS NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Susana Magdaleno Pozo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 619 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de los Ángeles Serrano Hernández y doña Natividad Farrona Barrero, contra la empresa “Ediciones Saber Vivir, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de la fecha acordando notificar por medio de edictos.

Habiendo resultado negativas las gestiones realizadas para conocer el domicilio o residencia actual de “Ediciones Saber Vivir, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Procedimiento Laboral y 156.4 y 164, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Notificar a “Ediciones Saber Vivir, Sociedad Limitada”, por medio de edictos, que se ha dictado sentencia número 238 de 2013, de fecha 29 de abril de 2013, en los autos número 619 de 2012, la cual es recurrible en suplicación que se anunciará en este Juzgado en el plazo de cinco días, fijándose el mismo en el tablón de anuncios de este órgano judicial (Juzgado de lo social número 3 de Badajoz), haciéndole saber que el texto íntegro de la resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Ediciones Saber Vivir, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Badajoz, a 11 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.826/13)

